

DESPACHO MINISTERIAL

San José, 07 de agosto de 2020
MICITT-DM-OF-756-2020

Señor
Jian Wang
Jefe, División de Notificación y Planes de Servicios Espaciales
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Estimado señor:

Reciba un cordial y atento saludo. Mediante el oficio N° 30B(SNP)O-2020-001153, se solicitó a la Administración Costarricense, indicar los comentarios respecto de la Red Satelital denominada OHO-30B-95W-2 anexa a la circular internacional N° BR IFIC N° 2917 de fecha 31 de marzo de 2020, por encontrarse nuestro país dentro de las zonas consideradas como afectadas.

De esta manera, el Departamento de Administración de Espectro Radioeléctrico de la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) emitió el memorándum N° MICITT-DERRT-DAER-MEMO-175-2020 de fecha 29 de julio de 2020, indicando que se requiere enviar los comentarios respectivos para coordinar con la administración notificante de la red del satélite OHO-30B-95W-2, con el objetivo de disminuir o eliminar la afectación que estaría recibiendo el país.

En este caso particular, existe oposición técnica al respecto de su solicitud, con fundamento en lo expuesto por nuestra Dirección de Administración del Espectro Radioeléctrico, en el siguiente sentido:

“Al encontrarse a Costa Rica dentro de la lista de las Administraciones que se ven afectadas al título del § 6.5 para el satélite OHO-30B-95W-2 según el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, mostrando una máxima de degradación de C/I de 27,532 dB y un mínimo de degradación de C/I de 6,786 dB, se envíen a la UIT, los comentarios respectivos para coordinar con la administración notificante de la red del satélite OHO-30B-95W-2, con el objetivo de disminuir o eliminar la afectación que estaría recibiendo el país.

La nota 30B(SNP)O-2020-001153 de la UIT hace referencia a la sección especial AP30B-A6A-597 incluida en la BR IFIC 2917, la cual contiene los resultados de los cálculos de la Oficina de Radiocomunicaciones del § 6.5 del Artículo 6 del Apéndice 30B, donde se muestra el resultado que Costa Rica está siendo afectada por la red del satélite OHO-30B-95W-2.

La afectación que está recibiendo Costa Rica es en su longitud nominal de estación espacial geoestacionaria (grados) asignada por la UIT la cual es 96° W,



DESPACHO MINISTERIAL

San José, 07 de agosto de 2020
MICITT-DM-OF-756-2020

ya que está recibiendo altos valores de degradación de C / I (dB) tal y como se puede observar en los documentos adjuntos al presente memorando (documento “Cálculos de la BR IFIC del satélite OHO-30B-95W-2” y en el documento “AP30B-A6A-597”) según lo mencionado en párrafos arriba.

Tomando en consideración que el país no utiliza hasta el momento su órbita 96° W, al día de hoy no cuenta con asignaciones satelitales a la fecha, y es importante tomar en cuenta que, en caso de que, Costa Rica decida utilizar dicha órbita en un futuro pudiese verse afectada su red satelital por interferencias debido al funcionamiento de la red del satélite OHO-30B-95W-2. Por lo que consideramos conveniente manifestarnos y proceder a realizar los comentarios a la UIT donde se deje constar que nuestra administración no está de acuerdo con los valores de degradación de C/I indicados (...)

Es por lo anteriormente expuesto que requerimos se solicite la apertura del proceso de coordinación con la administración notificante.

Cordialmente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

Cc. Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT.
Cynthia Morales H, Directora de Normas y Concesiones en Telecomunicaciones.
Francisco Troyo R., Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones.

